



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



INFORME

CITE: GAMLL/U.T.L.C.C. N°02/2025



A: Ing. Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DE: Lic. Navor Rodríguez Juyari
RESPONSABLE UTLCC-GAMLL

REFERENCIA: INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

FECHA: 23 de abril 2025

Distinguido señor Alcalde Adalid:

Conforme a lo dispuesto en el marco de las tareas sumidas, remito el siguiente informe técnico en relación a las actividades, proyectos y programas ejecutados al primer trimestre de la gestión 2025 de acuerdo al POA 2025, La información se encuentra cargado en el módulo de rendición Pública de Cuentas del S2+, misma se subió el 10 de abril del 2025 conforme al tiempo establecido.

El presente informe, permitirá realizar la presentación en la **AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en apego a los Art. 235 inc. 4, 241 parágrafo II y 242 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 10 de la ley 974 de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Art. 141 de la ley de Marco de Autonomías y Descentralización y el Art. 37 ley de participación y Control Social en el marco del Art. 26 numeral 1, 10, 20 de la ley N° 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

El contenido de la información adjunto, es resultado de la sistematización de informes presentados por cada una de las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades del GAM Llallagua conforme al instructivo N° 16/2025, por ello dejo a consideración suya:

Atentamente:

Lic. Navor Rodríguez Juyari
RESP. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
GOB. AUT. MUNICIPAL DE LLALLAGUA

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**



**INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL
GESTIÓN 2025**

Abril, 2025



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA**
POTOSÍ - BOLIVIA
Dirección: Av. 10 de Noviembre



Índice

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO NORMATIVO	2
2.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	2
2.2. Ley N° 974 Unidades De Transparencia y Lucha Contra la corrupción.....	2
2.3. Ley N° 341 de Participación y Control Social.....	2
2.4. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"	3
2.5. Ley N° 004 Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz"	3
2.6. Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (de fecha 22 de julio de 2009).....	3
2.7. Resolución Ministerial N° 116/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018	4
2.8. Resolución Ministerial N° 012/2021 de fecha 02 de febrero de 2021	4
2.9. Resolución Ministerial N° 027/2022 de fecha 16 de marzo de 2022.	4
2.10. Resolución Ministerial N° 036/2024 de fecha 12 de marzo de 2024.	4
3. DESARROLLO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.	4
3.1. Enfoque político	4
3.2. Objetivos estratégicos	5
3.3. Objetivo general	5
3.4. Misión.....	5
3.5. Visión.....	6
3.6. Metas PDES.....	6
4. PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES.....	7
4.1. Plan Operativo Anual y Presupuesto	7
4.2. Ejecución presupuestaria.....	7
4.2.1. Personal	7
4.2.2. Cantidad de personal por categoría según el sistema de Administración Personal	7



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



4.3.	Planilla presupuestaria de sueldos y salarios.....	8
4.4.	Plan Anual de capacitaciones (internas del personal).....	8
4.5.	Contrataciones de Bienes y Servicios.....	8
4.5.1.	Plan Anual de Contrataciones (PAC)	8
4.5.2.	Presupuesto por Modalidad de Contracción	9
5.	PROYECTOS	9
6.	SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN	11
7.	ACTIVIDADES	13
8.	CONTROL INTERNO	14
8.1.	Auditorias	14
8.1.1.	Cantidad de auditorías programadas.....	14
9.	CONCLUSIONES	14



1. INTRODUCCIÓN

La Rendición Pública de Cuentas es un deber que consiste en informar a la población en general, a la sociedad civil, a las organizaciones sociales y al control social en particular. Implica un acto de empoderamiento ciudadano y de participación activa en la construcción de una gestión pública transparente y libre de corrupción.

Asimismo, constituye un elemento estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, el aumento de la legitimidad del Estado y la construcción de un país más transparente e inclusivo, a través de relaciones efectivas entre los diferentes niveles del Estado y sus grupos de interés, especialmente con los ciudadanos. Por ello, la rendición de cuentas permite y facilita el acercamiento de la institucionalidad municipal a los grupos de interés, visibiliza las contribuciones al ejercicio de los derechos de los habitantes del municipio, y fortalece y mejora continuamente la gestión pública.

Entonces, la rendición pública de cuentas “Es el proceso por el cual las entidades públicas de todos los niveles del Estado ponen en consideración de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada la planificación y los resultados obtenidos sobre sus responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas” estas se visibilizan en un espacio de concertación de las autoridades de la sociedad civil y municipal de todas las actividades planificadas, ejecutadas y en proceso de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA).

Ciertamente la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público obedece a cumplir las normas, mismas ayudan a contrastar el cumplimiento de los objetivos planteados por la institución y tomar decisiones para la mejora continua de las acciones institucionales orientados a cumplir las metas y resultados esperados.

Ante la premisa expuesta, el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y la ley 341 Ley de Participación y Control Social, siendo la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas a la sociedad civil, a razón del mismo la Autoridad Máxima del municipio tiene a bien presentar el **INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2025**.

El informe contiene información trimestral del POA gestión 2025, organizadas por Secretarías, Direcciones y Unidades Operativas en el marco de la misión, visión, objetivos estratégicos, enfoque político, metas, sobre todo la información general de recursos humanos, información presupuestaria, información del plan anual de contrataciones, información sobre servicios y beneficiarios, información sobre proyectos y beneficiarios e información sobre auditoría interna.

La rendición pública de cuentas se sustenta en el marco legal general y específica considerados a través de las leyes municipales, resoluciones y decretos; por otro lado, enmarcados en los objetivos estratégicos del PDES, PTDI, PEI y POA.

- Brinda información sobre ejes, metas dentro la planificación general, enfoque político, misión, visión, objetivos estratégicos y planificación anual de la gestión institucional a iniciarse para que el control social conozca a la entidad y sepa que funciones cumple
- Brindar información sobre la estructura organizativa, recursos humanos, presupuesto con que cuenta la entidad y en que serán destinados, presupuesto para contrataciones y servicios y/o proyectos y la cantidad de los beneficiarios directos e indirectos, según corresponda y variables que serán definidas por la instancia competente.
- Definir los resultados priorizados de la gestión en relación a los cuales se realizará el seguimiento y el ejercicio de control social.



- Escuchar en el marco de la participación a las organizaciones sociales y sociedad civil, quienes podrán sugerir, temas planes y proyectos que beneficien al bienestar común que deberán ser alcanzados y en caso de proceder ser atendidas en forma oportuna.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

Los artículos que facultan a la rendición pública de cuentas son:

Artículo 108. numeral 8 establece: “Son deberes de las bolivianas y los bolivianos, denunciar y combatir todos los actos de corrupción”.

El Artículo 232. “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Artículo 235 numeral 4 establece: “Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública”.

Artículo 241 párrafo II. “La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales”.

Artículo 242 numerales 3 y 4 señala: “La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: 3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas. 4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna”.

2.2. Ley N° 974 Unidades De Transparencia y Lucha Contra la corrupción

Artículo 2. Se establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del Párrafo II del artículo 297 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez”.

Artículo 10 párrafo I numeral 5 establece: I. Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley, de la misma forma invoca el núm. 5 del mismo cuerpo de ley. Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

2.3. Ley N° 341 de Participación y Control Social

Artículo 3 numeral 3 señala: La presente Ley tiene por fines: 3. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.

Artículo 4 párrafo II numeral 1 establece: Son principios de cumplimiento obligatorio: I. Principios Esenciales: 1. Transparencia. El manejo honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los Órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.



Artículo 33 numeral 5 señala: Son obligaciones del Estado respecto a la Participación y Control Social, las siguientes: 5. Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual.

Artículo 37 parágrafos I, II, IV, V, VI establece: I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular. II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas. III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto. IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad. V. Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios. VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.

2.4. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"

Artículo 141. Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

2.5. Ley N° 004 Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz"

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

2.6. Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (de fecha 22 de julio de 2009)

Artículo 1. El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción - PNT, que en Anexo forma parte de ésta disposición normativa, con la finalidad de contar



con instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, de acceso a la información y sanción de actos de corrupción.

2.7. Resolución Ministerial N° 116/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018

Que aprueba el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas con el objetivo de coadyuvar a las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en una eficiente Rendición Pública de Cuentas en las entidades públicas a nivel nacional.

2.8. Resolución Ministerial N° 012/2021 de fecha 02 de febrero de 2021

Que aprueba la realización de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final de manera virtual, tomando en cuenta el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), debiendo realizarse bajo los lineamientos, ambas Resoluciones Ministeriales precitadas emitidas por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

2.9. Resolución Ministerial N° 027/2022 de fecha 16 de marzo de 2022.

Que aprueba las modificaciones y ajustes al "Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116/2018 de 04 de septiembre de 2018, conforme Anexo que constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

Que aprueba el uso del "Sistema de Rendición Pública de Cuentas", herramienta informática que estará bajo la administración del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para la supervisión y control de la realización de las audiencias públicas de rendiciones iniciales y finales. Habilitado a partir del 20 de marzo de 2022 bajo el dominio rpc.transparencia.gob.bo.

2.10. Resolución Ministerial N° 036/2024 de fecha 12 de marzo de 2024.

Que aprueba la modificación al "Manual Metodológico para la Rendición Pública de cuentas aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116/2018 de 4 de septiembre de 2018, que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

Que aprueba el Informe Técnico Cite: MJTI-DGPRET-INF-Z-24-2024 de 9 de marzo de 2024, así como el informe Legal Cite: MJTI-DGAJ-INF-Z-111-2024 de 12 de marzo de 2024 elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

3. DESARROLLO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

En el marco de la Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional N° 027/2022 de fecha 16 marzo 2022 y el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, expone lo siguiente:

3.1. Enfoque político

El Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua institución pública con estructura fundamental de una sociedad es responsable y encargada de conocer la realidad de los sistemas de vida presentes en su territorio, donde desarrolla todas sus actividades delegadas por ley, con la proyección de ir mejorando su economía, accediendo

a servicios de calidad y comprometidos con el cuidado del medio ambiente, los cuales son resultados de la implementación de las Políticas de DESARROLLO MUNICIPAL.

Este diseño de planificación debe estar articuladas con los EJES, METAS, RESULTADOS y ACCIONES del Plan de Desarrollo Economía Social - PDES. De esta manera contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Agenda Patriótica del Bi-Centenario 2025. Con una visión constitucionalizada del Vivir Bien.

3.2. Objetivos estratégicos

Los objetivos Estratégicos del Municipio de Llalagua se funda en sus 4 Ejes de Desarrollo Municipal, las cuales nos ayudaran a cumplir nuestras metas.



3.3. Objetivo general

Fomentar el desarrollo integral sustentable y participativo para la transformación del Municipio de Llalagua, apoyados en sus pilares estratégicos de desarrollo social, productivo, medio ambiental, ordenamiento urbano e institucional, tomando en cuenta los objetivos Específicos, Los objetivos Estratégicos del Municipio de Llalagua se funda en sus 4 Ejes de desarrollo, las cuales nos ayudaran a cumplir nuestros metas.

3.4. Misión

El Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua tiene como principal Misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes en el área urbana y rural, con el objeto de conservar, fomentar y difundir los valores culturales y turísticos, en la búsqueda de un entorno saludable, productivo y tecnológico a través del estímulo de la inversión y gestión de recursos", y de esta manera proyectar a Llalagua como una ciudad de desarrollo y progresista dentro la Región del Norte Potosí."



3.5. Visión

Llalagua un modelo de Municipio con capacidad de gestión y condiciones para lograr el desarrollo social, económico, medio ambiental, urbano e institucional, en el Norte Potosí, y de esta manera mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, con equidad de género, con autonomía para definir el rumbo de su propio destino.

3.6. Metas PDES

3.1. Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la desigualdad económica, social y de género en el marco de la pluralidad.

3.2. Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.

3.3. Impulsa la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con Sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.

4.1. Impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra.

5.1. Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad, en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

6.1. Prevenir la propagación y el impacto negativo de la COVID-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización Comunitaria Intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral.

6.2. Fortalecer y universalizar la política nacional de salud familiar comunitaria intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral

6.3. Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI.

6.5. Incentivar la práctica deportiva en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad.

7.1. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.

7.2. Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.

8.2. Impulsar acciones de mitigación, Adaptación y monitoreo para el Cambio Climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

4. PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

4.1. Plan Operativo Anual y Presupuesto

El presupuesto inicial asignado para la gestión 2025 es de **Bs. 57.489.597,00**

4.2. Ejecución presupuestaria

El Presupuesto Ejecutado al primer trimestre de enero al 31 de marzo del 2025 es de **Bs 8.983.903,00** alcanzando un porcentaje de ejecución financiera del 12%.

Tabla 1: Información de la ejecución presupuestaria

Presupuesto inicial de gestión en Bs.	Bs. 57.489.597,00
Ejecución presupuestaria en %	12 %
Documento de planificación Plan operativo Anual (POA) y reporte del Sistema de Información y gestión del Empleo Público (SIGEP) en formato PDF (ver https://sitpreco.s2plus.transparencia.gob.bo/backend/files/file-1744317693983.pdf)	

4.2.1. Personal

La Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua informa sobre la cantidad de personal de planta, eventual y consultores individuales de línea asignados a la fecha de la gestión 2025, se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 2: Información general de los recursos humanos

N°	TIPO	CANTIDAD
1	Personal de planta	40
2	Personal de contrato	148
3	Consultores en línea	25
4	Consultores por producto	0

Fuente: Recursos humanos 2025

4.2.2. Cantidad de personal por categoría según el sistema de Administración Personal

El personal asignado dependiente de la Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua, por categoría según el sistema de administración de personal, y en base a la escala salarial, aprobada mediante Ley Municipal 317/2022 del 8 de septiembre de 2022, es el siguiente:

Tabla 3: Detalle de personal por categoría

N°	personal por categoría	CANTIDAD DE ITEMS
1	Superior	18
2	Ejecutivo	12
3	Operativo	91

Fuente: Responsable de Recursos Humanos 2025.

4.3. Planilla presupuestaria de sueldos y salarios

En relación a la planilla de sueldos y salarios de la gestión 2025, se adjunta en formato PDF proporcionados por la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, misma se encuentra publicado en la web del gobierno autónomo municipal y el ministerio de transparencia.

(ver <https://sitpreco.s2plus.transparencia.gob.bo/backend/files/file-1744317756573.pdf>)

4.4. Plan Anual de capacitaciones (internas del personal)

El Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua a través de la Unidad Recursos Humanos tiene como función elaborar un plan de capacitaciones anual y ejecutar de acuerdo al cronograma establecido. Asimismo, según la ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, Artículo 7 (Derechos), párrafo I. Los funcionarios de carrera tendrán, además, los siguientes derechos: inciso b) A la capacitación y perfeccionamiento técnico o profesional, en las condiciones previstas en el presente estatuto; conforme al cumplimiento de lo previsto en la normativa, a través de Recursos Humanos para la gestión 2025, tiene programado las siguientes capacitaciones:

Tabla 4: Programación de talleres 2025

Descripción	Presupuesto, cantidad y temas
Presupuesto asignado	Bs. 0
Número de capacitaciones programadas	3
Temas de capacitación	1. Políticas públicas 2. Ley 1178 3. Responsabilidad por la función pública

Fuente: Unidad de Recursos Humanos, 2025.

4.5. Contrataciones de Bienes y Servicios

4.5.1. Plan Anual de Contrataciones (PAC)

El Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, a través de la Unidad de Contrataciones al primer trimestre de la gestión 2025; a solicitud de las diferentes unidades ejecutoras, ha realizado los procesos de contratación en las diferentes modalidades, conforme a la Ley N°1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y el Programa Anual de Contrataciones (PAC). Bajo esta premisa se ha programado y ejecutado el presupuesto acorde a la descripción de la siguiente tabla:

Tabla 5: Ejecución trimestral del Programa Anual de Contrataciones

Presupuesto total programado	Bs. 15.518.765
Adjunto plan anual de contrataciones 1er. Trimestre	 SICOES.pdf

Fuente: Unidad de Contrataciones, 2025

4.5.2. Presupuesto por Modalidad de Contracción

En el marco del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se detalla la distribución del presupuesto ejecutado por las distintas modalidades de contratación:

Tabla 6: Contrataciones por tipo de modalidad

N°	Descripción de las modalidades de contratación	Ejecutadas
1	Modalidad de contratación menor	548.600
2	Modalidad de contratación Apoyo Nacional a la producción y Empleo ANPE	2881913
3	Modalidad de contratación por licitación pública	4.682.740
4	Modalidad de contratación por excepción	766.979
5	Modalidad de contratación por desastres y/o emergencias	0
6	Modalidad de contratación directa de bienes y servicios	227.942
7	Otras contrataciones	6.410.591
	Total	15.518.765

Fuente: Unidad de Contrataciones 2025

5. PROYECTOS

Los proyectos conforme al POA 2025, al primer trimestre se encuentran en proceso de conclusión en el armado de las carpetas de los proyectos programados, en cambio algunos proyectos están en proceso de adjudicación., entre ellas se tiene los siguientes proyectos en proceso:

Tabla 7: proyectos en proceso de adjudicación al primer trimestre 2025

I. DENOMINACION:		
APOYO A LA MINERIA		
II. TIPO		
Desarrollo Empresarial Productivo		
III. SECTOR		
Minería		
IV. UNIDAD EJECUTORA		
UNIDAD DE APOYO A LA MINERIA		
V. DESCRIPCIÓN		
Se describirá al final del proyecto		
VI. POBLACIÓN OBJETIVO		
Población General		
N°	DETALLE	CANTIDAD
1	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PROYECTADOS	1500
2	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS PROYECTADOS	6000
3	PRESUPUESTO ASIGNADO	400.000,00
OBSERVACIONES		EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADJUDICACION



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA**
POTOSÍ - BOLIVIA
Dirección: Av. 10 de Noviembre



I. DENOMINACION:		
MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
II. TIPO		
Infraestructura		
III. SECTOR		
HÁBITAT Y VIVIENDA		
IV. UNIDAD EJECUTORA		
DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS		
V. DESCRIPCION		
Se describirá al final del proyecto		
VI. POBLACION OBJETIVO		
Población General		
N°	DETALLE	CANTIDAD
1	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PROYECTADOS	15000
2	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS PROYECTADOS	40000
3	PRESUPUESTO ASIGNADO	2.016.668,00
OBSERVACIONES		EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADJUDICACION

I. DENOMINACION:		
MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDADES EDUCATIVAS		
II. TIPO		
Educativo		
III. SECTOR		
EDUCACIÓN		
IV. UNIDAD EJECUTORA		
DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS		
V. DESCRIPCION		
Se describirá al final del proyecto		
VI. POBLACION OBJETIVO		
Población adolescentes y niños		
N°	DETALLE	CANTIDAD
1	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PROYECTADOS	13000
2	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS PROYECTADOS	40000
3	PRESUPUESTO ASIGNADO	700.000,00
OBSERVACIONES		EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADJUDICACION

I. DENOMINACION:		
MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRESTRUCTURA DEPORTIVA		
II. TIPO		
Deportivo		
III. SECTOR		
DEPORTE		
IV. UNIDAD EJECUTORA		
DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS		



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA**
POTOSÍ - BOLIVIA
Dirección: Av. 10 de Noviembre



V. DESCRIPCION		
Se describirá al final del proyecto		
VI. POBLACION OBJETIVO		
Población General		
N°	DETALLE	CANTIDAD
1	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PROYECTADOS	3500
2	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS PROYECTADOS	25000
3	PRESUPUESTO ASIGNADO	300.000,00
OBSERVACIONES		EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADJUDICACION

I. DENOMINACION:		
CONST. ESTADIO IRINEO PIMENTEL ROJAS MUNICIPIO DE LLALLAGUA		
II. TIPO		
Deportivo		
III. SECTOR		
DEPORTE		
IV. UNIDAD EJECUTORA		
DIRECCION DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS		
V. DESCRIPCION		
el proyecto contempla una fase de trabajos conclusivos que se viene realizando en relación a la pista de tartán, luminaria y obras deportivas adjuntas		
VI. POBLACION OBJETIVO		
Población General		
N°	DETALLE	CANTIDAD
1	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS PROYECTADOS	3500
2	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS PROYECTADOS	40000
3	PRESUPUESTO ASIGNADO	3.467.705,00
OBSERVACIONES		EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADJUDICACION

Fuente: Secretaria Municipal Técnica GAM Llalagua 2025

Los proyectos según POA 2025, se encuentran en diferentes etapas de la planificación, de los mismos algunas en proceso de adjudicación y otras en la etapa preparatoria que están a cargo del personal técnico asignado en cada uno de los distritos municipales. Se espera que, hasta el segundo trimestre, todos los proyectos estén en su proceso de licitación, contratación y ejecución.

6. SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN

La entidad gestiona y brinda los siguientes servicios, contribuyendo al desarrollo económico y social del país de acuerdo a los siguientes datos:

1. Denominación: GESTIÓN DE SALUD

Tipo: Salud



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA**
POTOSÍ - BOLIVIA
Dirección: Av. 10 de Noviembre



Unidad Ejecutora: UNIDAD DE SAALUD

Descripción: Fortalecer a un sistema de salud municipal a través de los establecimientos de salud de primer nivel y segundo nivel y programas de red de servicios de salud municipal.

Población Objetivo: Niñas/os, Adolescentes, Adultos mayores, Personas con Discapacidad, Mujeres, Hombres, Población en General

Cantidad de beneficiarios directos: 41423

Cantidad de beneficiarios indirectos: 10356

Presupuesto asignado al servicio: Bs. 1.645.009,00

Observaciones: Los diferentes programas de salud se ejecutan en función al POA Municipal.

2. Denominación: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO – C.I.P.F. (CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR)

Tipo: Justicia

Unidad Ejecutora: C.I.P.F. – UNIDAD DE APOYO AL ADULTO MAYOR

Descripción: Desarrolla actividades de prevención de la violencia, restitución de los derechos a través de las atenciones cotidianas, y socialización de la Ley 369 GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Población Objetivo: Adultos mayores

Cantidad de beneficiarios directos: 600

Cantidad de beneficiarios indirectos: 250

Presupuesto asignado al servicio: Bs. 50.000,00

Observaciones: Los servicios se implementan de acuerdo a los casos, según la demanda del grupo social.

3. Denominación: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO – C.I.P.F. (CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR)

Tipo: Justicia

Unidad Ejecutora: C.I.P.F. – DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Descripción: Actividades de prevención de la violencia (talleres, charlas, ferias) Restitución de los derechos (atención en oficinas por el equipo multidisciplinario) Socialización de la ley 548 CÓDIGO NIÑO NIÑA ADOLESCENTE. (talleres, charlas, ferias)

Población Objetivo: Niñas/os, Adolescentes

Cantidad de beneficiarios directos: 2500

Cantidad de beneficiarios indirectos: 5400

Presupuesto asignado al servicio: Bs. 350.000,00

Observaciones: Los servicios de atención están programadas para toda la gestión.

4. Denominación: Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Centro Integral de Protección familiar C.I.P.F y UMADIS

Tipo: Justicia

Unidad Ejecutora: C.I.P.F y UMADIS

Descripción: La unidad de atención a personas con discapacidad UMADIS es un servicio que brinda apoyo a las personas con discapacidad y sus necesidades. Ley General de las personas con Discapacidad N° 223

Población Objetivo: Adultos mayores



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA**
POTOSÍ - BOLIVIA
Dirección: Av. 10 de Noviembre



Cantidad de beneficiarios directos: 700

Cantidad de beneficiarios indirectos: 300

Presupuesto asignado al servicio: Bs. 50.000,00

Observaciones: Los servicios de atención se desarrollan durante toda la gestión

7. ACTIVIDADES

1. Denominación: DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Unidad ejecutora: C.I.P.F. – DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Descripción:

1. Actividades de prevención de la violencia (talleres, charlas, ferias)
2. Restitución de los derechos (atención en oficinas por el equipo multidisciplinario)
3. Socialización de la ley 548 CÓDIGO NIÑO NIÑA ADOLESCENTE. (talleres, charlas, ferias)

Población objetivo: Niños y adolescentes

2. Denominación: SLIM

Unidad ejecutora: C.I.P.F. – SLIM

Descripción:

1. Actividades de prevención de la violencia (talleres, charlas, ferias)
2. Actividades de emprendimiento, y fortalecimiento económico productivo
3. Restitución de los derechos (atención en oficinas por el equipo multidisciplinario)
4. Socialización de la Ley 348 INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. (talleres, charlas, ferias)

Población objetivo: Mujeres y niñas

3. Denominación: UMADIS

Unidad ejecutora: C.I.P.F. – UNIDAD DE APOYO AL ADULTO MAYOR -SLIM-UMADIS

Descripción:

1. Actividades de productivas en favor a las personas con discapacidad (talleres, charlas, ferias)
2. Actividades de recreación y fortalecimiento a los derechos de las personas con discapacidad.
3. Socialización de la Ley 224 ley general de las personas con discapacidad

Población objetivo: Personas con discapacidad

4. Denominación: APOYO A LA CULTURA

Unidad ejecutora: SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO-UNIDAD DE CULTURA Y TURISMO

Descripción: La unidad de cultura y turismo, realiza la labor de identificar las identidades culturales dentro el municipio, para la conservación y preservación e implementar estrategias de difusión de los lugares culturales y turísticos del municipio.

Población objetivo: Población en General, Comunidades indígenas

5. Denominación: CAMPEONATOS RECREATIVOS MUNICIPALES Y DEPATAMENTALES

Unidad ejecutora: UNIDAD DE DEPORTE

Descripción: Campeonatos recreativos, campeonatos de competición en diferentes disciplinas en representación del municipio de Llalagua.

Población objetivo: Niños y adolescentes

8. CONTROL INTERNO

8.1. Auditorías

A continuación, al primer trimestre de la gestión 2025 se exponen los resultados del trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, los cuales se presentan de acuerdo a la Guía para el Control y Elaboración de Informes de Actividades de las Unidades de Auditoría Interna conforme a normativas de Contraloría General del Estado.

8.1.1. Cantidad de auditorías programadas

Se muestra la cantidad de las diferentes auditorías programadas para la gestión 2025, los mismos se describen en la siguiente tabla:

Tabla 8. Auditoría programada gestión 2025

N°	DETALLE	PROGRAMADAS
1	Cantidad de Auditorías Financieras realizadas	0
2	Cantidad de Auditorías Operaciones SAYCO realizadas	4
3	Cantidad de Auditorías de proyectos de inversión pública realizadas	0
4	Cantidad de Auditorías de cumplimiento realizadas	3
5	Cantidad de Auditorías Ambientales realizadas	0
6	Cantidad de Auditorías de tecnologías de la información y comunicación realizadas	0
7	Cantidad de Auditorías otras (opcional realizadas	3
8	Cantidad de Auditorías de confiabilidad realizadas	5
	Total de auditorías ejecutadas para la gestión realizadas	15

Fuente: Dirección de Auditoría Interna 2025

9. CONCLUSIONES

La administración pública es un acto de coordinación humana individual y grupal con el propósito de alcanzar objetivos acordes a una planificación de a corto, mediano y largo plazo, siendo que la administración es la disciplina que estudia los procesos productivos con el fin de generar la mayor eficiencia y eficacia del trabajo humano posible para obtener los mayores beneficios en relación con los recursos disponibles: financieros, tecnológicos y humanos. En este sentido la administración es una actividad fundamental del ser humano, las mismas son destinadas a la atención de las comunidades formadas por conjuntos de familias tanto en las poblaciones rurales, urbanas periurbanas requieren apoyo mutuo y reglas comunes para el bienestar de la población acorde a la normativa 1178 ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) que regula la administración pública.

Tras realizar la premisa, el presente informe muestra las actividades realizadas al primer trimestre del 2025 por cada una de las Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, dando el cumplimiento



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA**
POTOSÍ - BOLIVIA
Dirección: Av. 10 de Noviembre



a los objetivos estratégicos, la visión, misión y enfoque político de la institucionalidad, a través del proceso de implementación de programas y proyectos programados en el Plan Anual Operativo 2025. Por tanto, se exponen las conclusiones del informe de manera ordenada y estructurada como sigue:

- La información brindada por las diferentes unidades, direcciones y secretarías municipales del gobierno Autónomo Municipal de Llalagua es la respuesta al instructivo N° 16/2025, considerando que los informes corresponden al primer trimestre para brindar el informe a control social y sociedad civil del municipio de Llalagua programado al 25 de abril del 2025 en cumplimiento al artículo 235 núm. 4 de la Constitución Política del Estado, concordantes con el Art. 10 párrafo I núm. 5 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Arts. 33, 37 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, Art. 141 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Art. 1 de la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Resolución Ministerial N° 012/2021 y Resolución Ministerial N° 027/2022 ambas emitidas por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, se tiene el INFORME de rendición pública de forma completo y consolidado para la respectiva presentación en la AUDIENCIA Y RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2025.
- En relación a los recursos programados para la gestión 2025, de acuerdo al POA se tiene un presupuesto de **Bs. 57.489.597,00** destinados a los gastos de inversión y funcionamiento, al primer trimestre se tiene una ejecución financiera de **Bs. 57.489.597,00**; alcanzando un porcentaje del 12 % y na ejecución física de 43.24 %.
- Al primer trimestre en relación a la ejecución de los proyectos de infraestructura de educación, salud, y otros programas se encuentran en proceso de elaboración de proyectos, armado de carpetas, publicación por SICOES y otras en procesos de adjudicación acorde a los resultados contemplados en los tiempos establecidas del decreto supremo 0181.
- Las Secretarías municipales por medio de los y las responsables de direcciones y unidades en el marco de la programación Operativa Anual Individual (POAI) se encuentran en proceso de implementación acorde a los tiempos agendados conforme al Programa Operativo Anual 2025 (POA), los mismos estarán reflejando en el informe anual de la gestión 2025.